

Calama, 15 noviembre 2016.-

Tribunal Supremo.

Vistos y teniendo presente:

La denuncia de fs. 1., presentada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Política del Partido Igualdad a través de sus militantes encargados: Guillermo González, Rodrigo Román y Atilio Herrera requieren *investigar, aclarar y, de ser pertinente, sancionar* las faltas, omisiones, negligencia, falta a la probidad, engaño que pueda encontrar en las actuaciones de dos militantes encargados de la Comisión Nacional de Comunicaciones, los militantes denunciados encargados de dicha comisión: Lautaro Guanca Vallejos y Roberto Cofré Pinto.

Lo anterior se funda en los siguientes antecedentes de hechos y medios de prueba que fundamentan las peticiones, además se tuvo a la vista dos contestaciones realizadas por los integrantes denunciados de la C.N.C.



Puesta la causa en conocimiento de fallo, se ha traído los autos para dictar sentencia:

1.- La Comisión Nacional de Comunicaciones del Partido Igualdad (en adelante C.N.C) estuvo conformada por el militante Lautaro Guanca Vallejos como encargado político de la comisión en el mes de marzo del año 2015 y por el militante Roberto Cofré Pinto como encargado de dineros y rendiciones de gastos asumiendo en el mes de junio del año 2015.

2.- La comisión política durante el periodo 2015 determinó un aporte mensual de un millón trecientos mil pesos para el funcionamiento de la comisión nacional de comunicaciones. Respecto de estos montos los denunciados señalan que es efectivo haber recibido por el período marzo 2015 a diciembre 2015 el presupuesto de un millón trescientos mil pesos, que suman un total por dicho periodo de trece millones.



3.- Los montos de dinero aportados a la comisión tenían como obligación rendir mes a mes los gastos por dicha comisión nacional. **La forma de traspasar los dineros del Partido Igualdad** es a través de su Tesorero Iván Carrasco mediante cheques numerados por el monto señalado precedentemente y que recibía el encargado político de la comisión los primeros días de cada mes.

4.- los denunciantes expresan que las rendiciones fueron *"precarias e irregulares, con enormes vacíos de información y de respaldos".* La denuncia comprende una planilla en formato Excel que detalló los respaldos rendidos por la C.N.C. Los denunciados niegan las aseveraciones ya que en lo que denominan *"Mecanismo de control y rendición de cuentas"* se presentan algunas rendiciones de los gastos; así también la C.N.C manifiesta reiteradamente que mantuvo contacto directo durante todo el período con el tesorero del partido de quien recibía el presupuesto,



se le entregaban los antecedentes contables correspondientes y agregan que el tesorero no asistió a ninguna reunión de la Comisión Política durante ese periodo.

5.- El tesorero del partido sostiene que se reunió durante el año 2015 con los encargados de la C.N.C con a lo menos 3 ocasiones solicitando mayor rigurosidad en las rendiciones. Los denunciados niegan la aseveración ya que los integrantes de la C.N.C mantuvieron contacto directo con el tesorero peso a que no asistió a ninguna reunión de la Comisión Política durante dicho periodo, agregan que las reuniones solo fueron para entregar antecedentes contables y del trabajo operativo regular de la comisión.

6.- Sostienen los denunciantes que durante el segundo semestre del año 2015 que las rendiciones estaban incompletas. Los denunciados niegan tal aseveración debido que cada mes se entregaban antecedes al Tesorero en entrevistas que el encargado de finanzas de la C.N.C solicitaba al tesorero, pese a las dificultades para reunirse con él. Se tuvo a la vista correos electrónicos de rendición de gastos emitidos por Lautaro Guanca al



tesorero y con copia algunos militantes de las comisiones partidarias, se da cuenta en detalle en los siguientes considerando.

7.- finalizado el año 2015, el tesorero Iván Carrasco solicitó a la C.N.C rendir dentro de la primera semana de enero del año 2016 los meses de agosto a diciembre del periodo 2015. Se presentó por la C.N.C las rendiciones pero con falencias de respaldos e información. Los denunciados señalan que los *“dineros sin respaldo*” del periodo marzo-diciembre del año 2015 fueron informados al tesorero del partido, particularmente los respaldos pendientes, como boletas de honorarios, facturas y gastos varios sin respaldo, como se acompañó y se tuvo a la vista en el informe denominado “Detalles giros y Respaldos” (página 7 del informe y descargos al Tribunal Supremo).

8.- Pese a lo anterior, se sostiene por los denunciantes que los periodos de marzo a diciembre del año 2015 están sin rendir por la C.N.C y estos vacíos ascendía a la cantidad de seis millones de pesos, de un total de trece millones entregados durante todo ese periodo. Los denunciados expresan que se informó de estos gastos pero sin respaldos.



9.- El tesorero vuelve a insistir ante la C.N.C por las falencias a los encargados de la comisión, quienes se comprometen a entregar los respaldos faltantes y explicar por la totalidad de los gastos. Los integrantes de la C.N.C denunciados señalan que fueron éstos quienes solicitan al tesorero confirmar la “legalidad” de la firma en los “papelitos” (respaldo de gastos) para entregar al SERVEL y que fue el mismo tesorero Iván Carrasco que les informó que ese procedimiento usaría para justificar los gastos realizados para pagar “los estipendios” a militantes del partido durante el año 2015, pero que desconocía la validez del mecanismo ya que fue usado anteriormente para justificar gastos electorales y agregan que *“Debido a que tal mecanismo de rendición de cuentas no fue confirmado como válido, la C.N.C reafirmó su mecanismo de rendición de cuentas basado en documentación legal”.*



10.- Que durante el año 2016 la denuncia da cuenta que la C.N.C entregó respaldos y antecedentes consistentes en: nueve boletas de honorarios por servicios efectuados por integrantes de la C.N.C, por un total de un millón doscientos noventa mil ($1.290.000) y dos facturas de imprenta, una por la cantidad de quinientos noventa y cinco mil ($595.000) y otra por la cantidad de dos millones setecientos treinta y siete mil ($2.737.000). Los denunciados se allanan y reconocen que efectivamente se entregaron dichos respaldos y antecedentes pendientes al tesorero.

Estos antecedentes se incorporaron por el tesorero, dando cuenta de un saldo pendiente sin respaldo ni información de dos millones quinientos ochenta y seis mil cero ochenta y uno ($2.586.081). Sin embargo, los denunciados niegan que haya quedado un saldo sin información o sin respaldar toda vez que el monto señalado se encuentra dentro de la declaración de "Gastos varios sin respaldos", de los cuales los integrantes de la C.N.C se comprometieron a firmar el documento de justificación al SERVEL, el denominado "papelito" que solicitó el mismo tesorero una vez



que su función sería la de verificar en el mismo servicio la validez de ese mecanismo de rendición.

11.- se manifiesta expresamente por el tesorero denunciante que *"para cubrir de alguna forma los gastos en el balance anual ante el Servicio Electoral*" se acordó entre el tesorero y la C.N.C que los encargados de dicha comisión *firmaran recibos de dinero* por el monto señalado precedentemente, lo que los denunciados denominaron "el papelito"; dichos gastos por rendir serían "fragmentados en los meses en que los respaldos aportados (documentos legales) no alcanzaban a cubrir el millón trescientos mil pesos ($1.300.000) que se entregaba mensualmente a la comisión". Por otra parte los denunciados niegan dicho acuerdo ya que este procedimiento de justificar gastos ante SERVEL es un procedimiento que estaba contemplado y comprometido con meses de anterioridad y que estaban a la espera de ser notificados de la validez de dichos "papelitos".

12.- De esta forma (señalada) se cierra la rendición de gastos del año 2015 por la C.N.C haciendo presente el tesorero en la denuncia de *"una enorme irresponsabilidad, desorden y desidia de*



parte de los encargados de la comisión". Señalan los denunciados que el actuar de la C.N.C fue valorada por el conjunto del partido como se expresa en el subtítulo "antecedentes" de los descargos y agregan que el último Encuentro Nacional de Comunales, la Comisión Política del Partido reconocieron la labor y la participación en los espacios de dirección *"En todo momento guardamos la responsabilidad, el orden y la preocupación en el actuar de la C.N.C."*

13.- El Tesorero y Presidente del partido resuelven no entregar más cheques a la comisión a partir del mes de enero del año 2016, que <u>sólo en el caso de rendir debidamente se podría revertir dicha decisión</u>. Los denunciados señalan que la modalidad de entrega de cheques contra la rendición del mes anterior es un procedimiento establecido, aprobado y acordado por la C.N.C y el tesorero para el desarrollo de las comunicaciones de Igualdad y la rendición de cuentas; los denunciados nada expresan en la contestación respecto de la medida adoptada en relación a prohibir el ingreso de más recursos a la comisión como medida resuelta entre el Presidente y el Tesorero.



14.- Sin embargo con la medida adoptada precedentemente la Comisión Política en el mes de enero resuelve entregar a la C.N.C la cantidad de diez millones de pesos ($10.000.000) para la tarea de "Pre-Campaña", que se entregaría distribuido en tres meses: Tres millones en el mes de enero; tres millones en el mes de febrero; cuatro millones en el mes de marzo. La entrega quedará sujeta a la misma condición: rendir en el mes para realizar los aportes del mes siguiente, rendición que debe ser en plenitud. Los denunciados señalan que el financiamiento del lanzamiento de la Campaña Municipal es acordado en el Encuentro Nacional de Comunales realizado el sábado 16 de enero del 2016 en la comuna de Maipú, agrega además que los montos entregados son la suma de diez millones, montos que fueron acordados, percibidos, informados y rendidos en plenitud por la C.N.C al denunciante tesorero.



15.- en el mes de febrero del 2016 se rinde por la C.N.C los gastos del mes de enero del 2016 y la rendición de “Pre-Campaña” del mismo mes. Ambas rendiciones se adjuntan a la denuncia de fs. 1. Estas rendiciones consta en los documentos entregados por la C.N.C al tesorero como se acordó.

16.- De las rendiciones de enero el tesorero observa que se incorporan dos facturas de impresión, una factura por el monto de quinientos noventa y cinco mil pesos ($595.000) y otra de “Pre-Campaña” por la suma de trescientos cincuenta y siete mil ($357.000). Ambas facturas son del mismo proveedor y con fecha de fines del mes de enero 2016. Las observaciones del tesorero por estas facturas es porque a principios de enero 2016 ya se habían entregado dos facturas con fecha del mes de diciembre del año 2015 y que fueron entregadas por los encargados de la Comisión como parte de los respaldos faltantes de la rendición año 2015. Cuando el tesorero consultó al respecto se le indicó que los gastos es por materiales *“que están en proceso de impresión y distribución”*.



Respecto de esta aseveración se expresa por los denunciados de la C.N.C que:

A) la factura Nº 2313 de fecha 24/01/2016 es de un monto de $595.000.- y que corresponde a servicios de impresión más IVA de $30.000 "volantes" que fueron distribuidos por la C.N.C

B) la factura Nº 2322 de fecha 29/01/2016 por un monto de $357.000 que corresponde a 1.500 afiches de ½ mercurio del Pacto Pueblo Unido.

De ambas facturas consta en los documentos acompañados del certificado de recibo de dinero y se corrobora lo denunciado que se tiene a la vista en la rendición del gasto mes de enero 2016 de la C.N.C se realizó válidamente ante el tesorero.

17.- El tesorero acepta la rendición de estas facturas y decide entregar los cheques correspondientes al mes de febrero.



18.- A principios de marzo del año 2016, el tesorero recibe las rendiciones correspondientes al mes de febrero del año 2016. En la rendición de fondos “Pre-Campaña” se rinde de forma completa sin ninguna falta, por lo que permite liberar los fondos de ese ítem de gastos del mes de marzo. La rendición de gastos de la C.N.C se vuelve a presentar una factura de imprenta del mismo proveedor señalado en las facturas del numeral 16, quedando la duda si el producto se pagó y si corresponde a un monto a ochocientos mil pesos ($800.000). Los denunciados manifiestan que la rendición de gastos respecto al mes de febrero del 2016 del Tercer ítem corresponde al período de Pre-Campaña se realizó válidamente ante el tesorero, sin embargo hace notar que la Factura Nº 2335 de fecha 02/02/2016 por un monto total de ochocientos mil pesos ($800.000) corresponde al periodo de enero y febrero, las rendiciones se declararon válidas y se reembolsó.



19.- El tesorero consultó a diversos militantes para verificar si llegó material impreso como señalan las facturas presentadas en la rendición, dando cuenta que nadie había visto material impreso en las cantidades y variedades que justifiquen los gastos señalados. No queda constancia a éste Tribunal sobe las consultas realizadas por el Tesorero. Por otra parte los denunciados señalan que el material producido se distribuyó normalmente, como el resto de las operaciones comunicacionales de la comisión, se tuvo a la vista un set de fotografías que acompañaron los denunciados en su informe donde consta pegatina y materiales distribuidos.

20.- El Tesorero presentó estos hechos a la Comisión Ejecutiva del Partido. Por lo que se resuelve una reunión con los encargados de la C.N.C a fin de aclarar las facturas y los materiales, además se decide no entregar más cheque de un millón trescientos ($1.300.000) sino que solo una caja chica de trescientos mil pesos ($300.000) y el resto de deudas será pagado directamente por tesorero.



21.- En dicha reunión la Comisión Ejecutiva solicita una segunda reunión, debido que a su juicio las respuestas e información de la C.N.C no fueron satisfactorias.

22.- en la segunda reunión los encargados de la C.N.C exponen el siguiente detalle respecto de la rendición de gastos desde el mes de diciembre 2015 a febrero 2016:

a) Sobre la Factura N° 00011, de fecha 27-12-2015, emitida por *Gráfica Barrera*, con glosa *“Diseño gráfico y papelería Gral.”*, por un monto total de $ 595.000. Se expuso que este pago correspondería a: 500 Libros "Ideas debate constituyente", pero se explica que este libro aún no está impreso, que se enviaron algunas planchas y se compró el papel. *Que no se había impreso* por no haber acuerdo dentro del partido si publicar o no un texto de Gabriel Salazar.



b).- Sobre la Factura N° 07121, de fecha 29-12-2015, emitida por *Grafica Moyano*, con glosa *"Asesorías, Impresiones, Volantes, Papelería"*, por un monto total de $ 2.737.000. Se expuso que este pago correspondería a: 2.000 Afiches las y los que luchan / 3.000 revista Igualdad (dípticos grandes) / 50.000 Posteras / diseño y programación de web constituyente (costo $ 800.000). Se explica que los 2.000 afiches son los mismos que habrían sido sacados por Rodrigo Román en otra imprenta y que hubo descoordinación en ello; que las 3.000 revistas (dípticos) se estarían en proceso de distribución; que las 50.000 posteras aún no se sacan de la imprenta pero que pronto se empezarán a distribuir y pegar; y que el diseño y programación de la web constituyente no se hizo en esta imprenta pero que se incluyó en esta factura para tener un respaldo formal y que se pagó el IVA para que fuera incluido ese gasto en esta factura. El Tribunal tuvo a la vista los documentos y medios de prueba que aclara en el presente.



c) Sobre la Factura N° 2313, de fecha 24-01-2016, emitida por *Eduardo Lagunas Olivari*, con glosa *“Servicios Impresión cartilla”*, por un monto total de $ 595.000. Se expuso que este pago correspondería a: 30.000 volantes. Se explica que estos volantes son de 2 tipos, uno pequeño y otro mediano y que se han estado distribuyendo en los comunales.

d) Sobre la Factura N° 2322, de fecha 29-01-2016, emitida por *Eduardo Lagunas Olivari*, con glosa *“Impresiones de Folletos”*, por un monto total de $ 357.000. Se expuso que este pago correspondería a: 1.500 Afiches 1/2 mercurio del pacto Pueblo Unido. Se explica que el pago se hizo a la imprenta pero aún no se había realizado la impresión. La razón de haber hecho el pago por adelantado sería obtener un ahorro considerable de dinero para el partido.



e).- Sobre la Factura N° 2335, de fecha 02-02-2016, emitida por *Eduardo Lagunas Olivari*, con glosa *"Afiches y Volantes impresión"*, por un monto total de $ 800.000. Se expuso que este pago correspondería a: 3.000 Afiches 1/2 mercurio del pacto Pueblo Unido. Se explica que el pago se hizo a la imprenta pero que aún no se realizaba la impresión. La razón de haber hecho el pago por adelantado sería obtener un ahorro considerable de dinero para el partido.

23.- se hace presente en la denuncia un resumen de la información entregada por los encargados de la C.N.C:

Resumen de la información entregada por los compañeros:

El total pagado en impresos sería de: $ 5.084.000, correspondiente a estas 5 facturas:

Fecha	**Tipo Doc**	**Emisor**	**Glosa**	**Monto**
27-12-2015	FA 00011	Gráfica Barrera	Diseño gráfico y papelería Gral.	595.000
29-12-2015	FA 07121	Grafica Moyano	Asesorias, Impresiones, Volantes, Papelería	2.737.000
24-01-2016	FA 2313	Eduardo Lagunas	Servicios Impresión cartilla	595.000



		O.		
29-01-2016	FA 2322	Eduardo Lagunas O.	Impresiones Folletos	357.000
02-02-2016	FA 2335	Eduardo Lagunas O.	Afiches y Volantes impresión	800.000

Total de productos que se declara haber efectivamente elaborado:

- 2.000 Afiches las y los que luchan

- 3.000 revista Igualdad (dípticos grandes)

- Diseño y programación de web constituyente ($ 800.000).

- 30.000 volantes (pequeños y medianos)

Total de productos que se declara haber pagado pero que no se había impreso a ese momento:

- 500 Libros "Ideas debate constituyente"

- 50.000 Posteras

- 1.500 Afiches 1/2 mercurio del pacto Pueblo Unido

- 3.000 Afiches 1/2 mercurio del pacto Pueblo Unido



Los militantes que integran la C.N.C en los descargos materia de estos autos no responden ni logra revertir *estos hechos con pruebas concretas, en su caso solo señala "rechazamos las aseveraciones del tesorero, toda vez que la información detallada en estos numerales se puso a disposición del partido en todo momento y de forma clara".*

24.- Una vez rendida y justificada la información por los encargados de la C.N.C se tomó nuevamente otras resoluciones por instancias partidarias frente a los vacíos expresados precedentemente así es que la denuncia señala: **los integrantes de la Comisión Ejecutiva resuelven:**

a) Es una *negligencia y una falta de probidad* que se hayan pagado dineros por un material que no se retiró y que ni siquiera haya estado impreso. Más aún cuando desde la propia comisión se seguía demandando dinero y se decía que era necesario aumentar el dinero designado para la comisión.



b) Es una <u>falta de transparencia</u> que los productos que efectivamente fueron impresos no se hayan tenido a la vista del partido, ya que en este momento nadie puede dar fe de que la <u>cantidad de productos impresos</u> son los que se informan. Más aún, cuando varios de los envíos efectuados a regiones se realizaron posteriormente a la solicitud de informar que el ejecutivo envío a los encargados de la CNC. De esta forma, se dejó a esta comisión sin la posibilidad de verificar la información entregada.

c) Se plantea que es una <u>negligencia y falta de probidad</u> que se hayan pagado sumas tan altas de dinero <u>por productos que podrán haber costado mucho menos</u>. En específico en lo referido al diseño web, ya que se sabe que la web mencionada estaba ya en funcionamiento y que había otro presupuesto mucho menor ofrecido para hacer los mismo arreglos. También en lo referido a los afiches del pacto Pueblo Unido, ya que pagar 1.157.000 por 4.500 afiches es evidentemente un exceso. También en lo referido al pago de 595.000 por 30.000 volantes.



d) Es una falta de transparencia que el pago de un servicio como el diseño de una web se haya intentado pasar bajo una factura de imprenta, más aún si esto no se informó en su momento y se pagó un IVA que no tendría por qué haberse pagado.

e) Es una negligencia que el dinero invertido por el partido no se traduzca en un producto de calidad, adecuado, oportuno y en cantidades suficientes que llegue a manos de todos los comunales.

Se sostiene por parte de los denunciados frente a las imputaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva en tanto que *la planificación, producción y distribución de insumos comunicacionales de Igualdad, se realizó de forma responsable, acordada y transparente, cuidando los intereses y recursos del Partido*. Que son éstas las características que los últimos años destacaron las operaciones por parte de la C.N.C que planificó, ejecutó y rindió abiertamente sus gastos. De ambas aseveraciones manifestadas y en particular la prolijidad que manifiestan los denunciados no se pudo comprobar por medios de prueba suficientes.



En relación a los costos de la página web los denunciados de la C.N.C expresan que hubo un buen manejo de los recursos para el desarrollo de la web Constituyente, expresado en página 16 y 17 del documento acompañado a la contestación.

Respecto de las aseveraciones sobre la documentación de respaldo y el IVA los denunciados reiteran el pago de éstos por la misma comisión a través de documentos formales. Haciendo destacar que el total de los servicios fueron documentados y consideran sin relevancia a los encargados del servicio de impresión o diseño, agregan además que siempre se transparentó la adquisición de estos servicios y que se entregó documentación de respaldo.

25.- Con lo resuelto anteriormente los militantes que integran la Comisión Ejecutiva realizan las siguientes funciones:

a) Guillermo G. se encargará de cotizar en otra imprenta cuanto sale imprimir los 4.500 afiches. Si es mucha la diferencia se



solicitará la devolución de la plata a la imprenta o el aumento del tiraje de afiches.

b) Natalia G. irá a la imprenta donde se pagó el libro para analizar en qué estado está su elaboración y con dicha información se decidirá si se continúa con la impresión o se pide a la imprenta que devuelva el dinero.

c) Se pedirá a los comunales que hayan recibido material de la CNC que informen sobre qué y cuanto material han recibido en los últimos meses.

d) Se solicitará a la persona que hizo el diseño web referido que entregue, como corresponde, un recibo de dinero por la cantidad recibida.

e) Se solicitó la aclaración más detallada de los gastos de la tarea denominada Pre-Campaña, ya que en esta se hicieron grandes inversiones de dineros y los productos y resultados concretos no están claros, no han sido evaluados políticamente, ni están aclarados los gastos por cada Item. Se hace notar que la rendición de gastos de esta tarea está realizada casi en un 100%, y que el



encargado de CNC envío, a la CP anterior, un detalle de los productos realizados en los 3 meses de pre campaña. Por tanto, lo que se solicita, es el detalle de los costos en que se incurrió en cada uno de los ítems o áreas que se desarrollaron en la Pre Campaña.

26.- Los resultados de las funciones ejecutadas por la comisión son los siguientes:

a) Guillermo G. realizó cotización en otra imprenta obteniendo un costo de $ 480.000 pesos por 5.000 afiches, o sea, un costo menor a la mitad de lo pagado por CNC en la imprenta donde se habrían llevado los afiches. Por tanto, la justificación que daban los encargados de la CNC a la Comisión Ejecutiva por haber pagado con anterioridad los trabajos, esto es que eso significaba un ahorro considerable para el partido, resultó ser en la práctica todo lo contrario.

b) Natalia G. convocó al encargado de la CNC a asistir a la imprenta donde se elaboraría el libro y verificar su estado de



avance. Sin embargo, el encargado se negó, diciendo que el anterior encargado ya estaba en esas labores.

c) Se solicitó al actual encargado de la CNC que llenara una plantilla con los detalles de los costos de cada uno de los ítem informados por ellos en el proceso de Pre Campaña. Se recibió dicha información y se adjunta a este informe.

d) El anterior encargado de la CNC informó al tesorero del partido que fue a la / las imprentas donde se había encargado los trabajos no realizados y que solicitó la devolución del dinero, cosa a lo que los dueños habrían accedido, devolviéndole en el acto $ 800.000 pesos, los que entregó al tesorero del partido. Otros $ 952.000 le fueron devueltos en los días siguientes, entregándolos al partido el miércoles 11 de mayo. En total, se hizo devolución de $ 1.752.000.

e) Los comunales consultados informan que algunos de ellos han recibido material enviado desde la CNC, pero en todos los casos se informa que las cantidades de material son muy bajas.



d) Aun no se toma contacto con la persona que hizo el diseño web referido para que aclare efectivamente cuánto dinero recibió por su trabajo y específicamente a que correspondió dicho trabajo, ya que hasta ahora no se ve reflejado ningún cambio en la página web referida.

27.- Con fecha sábado 7 de mayo se celebró la reunión de la Comisión Política, oportunidad que el militante Sergio Flores informa que concurrió personalmente a la imprenta de las facturas dudosas dando cuenta que dicho establecimiento no es una imprenta, sino un simple negocio dedicado a la venta de papel y que allí no se hace y nunca ha hecho ningún tipo de trabajo de impresión.

28.- Asimismo el militante Sergio Flores da cuenta que las facturas se encuentran firmadas por el encargado de a C.N.C en señal de estar conforme con la recepción de los trabajo y agrega *“esto es, declarando con su puño y letra que el trabajo habría sido retirado en conformidad por parte de él mismo. Dicha firma en señal de*



aceptación se puede ver a simple vista en cada una de las facturas señaladas. Por tanto, no sería cierto que la intención de los encargados de CNC hubiese sido dejar pagados por adelantado los trabajos, sino simplemente engañar al partido". Que el Tribunal tuvo a la vista dichas facturas y que efectivamente concurre la firma del encargado de rendiciones, militante denunciado Roberto Cofré.

29.- *"No fue hasta este momento en la CP donde Sergio F. denuncia la característica del lugar de la supuesta imprenta, que el compañero Lautaro asume haber comprado las facturas, cuestión no informada en todas las reuniones anteriores, salvo para el tema de página web, del que ya se había informado anteriormente que un pago de 800.000 se había ingresado en dicha factura, y cuyo gasto total ascendió aproximadamente a $ 950.000 ya que se tuvo que pagar el Iva de dicha factura".*



30.- Se expresa en la denuncia que ante estos hechos descritos surge legítimamente la duda acerca de las facturas mencionadas, intentado con ello “aparentar” un gasto inexiste. Asimismo se pone en duda la rendición de todo el periodo 2015 ya que las rendiciones comprende facturas provenientes del mismo proveedor (la de fecha 29 de mayo 2015, N° 01957, también de Eduardo Lagunas Olivari, por $ 499.800 pesos) y donde de las dos facturas de diciembre ya señaladas precedentemente, una a lo menos (fecha 27 de diciembre 2015, factura número 00011 gráfica Barrera por un monto de $595.000) también fue supuestamente pagada sin haber un producto impreso, en este caso 500 libros. Se mantienen grandes cantidades de dinero sin respaldar ni informar, surge la legítima duda en los denunciantes en resolver qué pasó realmente con ese dinero. *“Hay que recordar que dichas rendiciones, con las enormes falencia ya señaladas más arriba, solo se aceptaron sobre la base de la buena fe que en ese momento primaba, ya que nunca el tesorero del partido pensó que se podrían haber estado*



entregando facturas falsas o estar derechamente mintiendo sobre los montos efectivamente gastados".

31.- En la situación de las rendiciones de gastos por el ítem de "Pre-Campaña" se presentaron rendiciones con facturas del mismo proveedor (29 de enero 2016, Factura Número 2322 de Eduardo Lagunas O. impresión de "folletos" monto de $357.000).

32.- Se solicita por la Comisión Política revisar los gastos de "Pre-Campaña" para determinar si los productos elaborados condicen con los desembolsados en la cantidad de diez millones de pesos, gastos que se realizaron entre los meses de enero a marzo del 2016. Se adjunta a la presentación de la denuncia las rendiciones de dicho ítem de gastos.



33.- Con todo lo anterior los denunciantes solicitan determinar sanciones en relación al siguiente resumen de hechos:

a) En todos estos periodos y áreas mencionadas se entregaron facturas dudosas provenientes de la misma inexistente imprenta del proveedor mencionado (Eduardo Lagunas O.);

b) En las rendiciones de la CNC de 2015 hay enormes cantidades de dinero sin los respectivos respaldos ni informes asociados.

c) En las rendiciones de Pre Campaña también se registran facturas del dudoso proveedor, haciéndose pagos por trabajos inexistentes (Factura N° 2322, de fecha 29 de enero 2016, de Eduardo Lagunas O., por “Impresiones de Folletos”, por el monto de $ 357.000).

d) Los costos rendidos en la Pre Campaña son excesivamente altos comparado con lo que realmente se hizo y se ofreció como producto de dicha tarea.



34.- con fecha 30 de mayo los encargados de la C.N.C, militantes Lautaro Guanca Vallejos y Roberto Confré Pinto realizaron sus respectivos alegatos a la denuncia ingresando antecedentes financieros y contables e inventario de la C.N.C y descargos a las denuncias presentadas.

35.- se presentó por los encargados de la Comisión Nacional de Comunicaciones del Partido Igualdad, cuyos denunciados militantes que la integran Lautaro Guanca Vallejos y Roberto Cofré Pinto con fecha 30 de mayo presentaron a éste Tribunal un Informe y Descargos que expresa lo siguiente:

A) un informe financiero que comprende tres ítem de presupuestos del período de marzo 2015 a marzo 2016.

- Primer ítem: gastos efectuados durante el período marzo 2015 a diciembre 2015. **- Segundo ítem:** gastos de enero-febrero 2016. **- Tercer ítem:** periodo Pre-Campaña.



36.- Se tiene a la vista un informe adjunto por los denunciados en formato Excel con la siguiente descripción:

A) Detalles de giros 2015.

Que da cuenta de un presupuesto e ingreso mensual a la C.N.C de un millón trescientos mil pesos que suma un total de trece millones de pesos entre periodo marzo 2015 a diciembre 2015.

Estos ingresos a la C.N.C son otorgados por los recursos propios del Partido Igualdad, se prueba por el tesorero haberlos entregado y por la otra parte la C.N.C haber recibido dicha cantidad.

B) Informe de la C.N.C por el periodo enero-febrero 2016.

Presupuesto otorgado en el período correspondiente a un millón trescientos mil pesos sumando en total por dicho periodo dos millones seiscientos mil pesos.

Estos ingresos a la C.N.C son otorgados por los recursos propios del Partido Igualdad se prueban por el tesorero la entrega y por otra haber recibido.



C) Detalles Pre-Campaña 2016.

El presupuesto otorgado en el período corresponde a tres millones en el mes de enero; tres millones en mes de febrero; cuatro millones en el mes de marzo. Suma un total de diez millones.

Estos ingresos a la C.N.C son otorgados por los recursos propios del Partido Igualdad y se prueba la entrega por parte del Tesorero y por otra parte haberlos recibido los denunciados.

37.- No cabe ninguna duda al Tribunal Supremo que los montos de dineros entregados por el Tesorero del Partido fueron debidamente ingresados a la C.N.C para cumplir con las funciones y tareas encomendadas a dicha comisión que no existe contradicción alguna en las cantidades del ítem señalados precedentemente.

38.- Que estos recursos económicos son propiedad del Partido Igualdad y que fueron administrados de la forma que se ha señalado por las partes; sin embargo las dudas razonables que surgen a los miembros del Tribunal Supremo es en relación a las *justificaciones legales* en los gastos efectuados por la C.N.C que



por una parte se aceptó por el Tesorero rendir gastos mediante "papelitos" o documentos firmados por los miembros de la comisión mediante la indicación de ser "gastos por rendir" y de lo señalado por el militante Sergio Flores en relación de las facturas o boletas presentadas en la rendición de gastos, boletas del mismo proveedor y que fueron utilizadas para justificar diversos periodos. Asimismo los ingresos a la C.N.C no se condicen con la producción de material en la tarea de comunicaciones.

39.- Con las contradicciones y dudas que origina la denuncia y su contestación se tuvo a la vista el informe presentado el 30 de mayo del 2016 por la C.N.C que bajo el título "Antecedentes" declaran haber asumido sus funciones en el mes de marzo del año 2015, oportunidad que presentaron un Plan de Trabajo a la Comisión Política consistente en difundir la política de Igualdad, adquirir infraestructura, insumos, soporte digital y servicios, la conformación de una brigada nacional de comunicaciones.

Hacemos notar que no consta en los medios adjuntos el Plan de Trabajo ni las actas de aprobación de la Comisión Política.



Agregan los denunciados que desde Arica hasta Concepción se conformó un equipo de comunicaciones y comunicadores a fin de ejecutar las acciones de propaganda política.

Que cuyo equipo estuvo conformado por más de veinte militantes a nivel nacional, quienes conformaron equipos en propaganda callejera, impresión, administración y comunicaciones, equipos audiovisuales, micrófonos, memorias e iluminación de última generación.

Es dable destacar que en la causa no se presentó ninguna nómina de militantes “brigadistas” encargados de estas funciones, sólo consta la emisión de boletas de honorarios de algunos militantes que fueron integradas por la C.N.C una vez que el tesorero requiere que se justifiquen debidamente los gastos. Sin embargo podemos desprender del análisis en la rendición de gastos que los militantes Roberto Cofré, Javiera Bruna, Mauricio Castro, Aníbal Díaz, Cristian Pucca, Esperanza Rubio, Mauricio Vargas, Patricio Hernández, Sebastián Valdés, Sandy Muñoz, José Muñoz



recibieron recursos *por las glosas* de “asesorías comunicacionales” y “letreros comunicativos”.

Que las reuniones de coordinación se realizaron de forma constante e ininterrumpida semanalmente los días miércoles en la sede ubicada en Santiago. Consta para el Tribunal los correos electrónicos del encargado política de la C.N.C que da cuenta de la invitación abierta a los militantes.

Que el mecanismo de control de gastos se materializó en que los miembros de la C.N.C participaban activamente en las definiciones mensuales de la planilla de brigadistas con aportes partidarios.

Que se creó un mecanismo desconcentrado en las labores de dirección, contable y operativa a distintos miembros de la C.N.C.

Que se entregó recursos a los brigadistas en dos partes iguales, una que se pagaba la primera semana del mes y otra la última semana del mes, luego de ir evaluando el cumplimiento de las tareas y objetivos acordados.



Sin embargo, es importante hacer presente que éste Tribunal no consta la forma de evaluar el cumplimiento, ya que no consigna ningún informe de evaluación a los militantes “brigadistas” que señalan.

Que la C.N.C mantuvo contacto directo durante todo el periodo con el tesorero quien recibía el presupuesto y se le entregaban los antecedentes contables, pese a que no asistió a ninguna reunión de la Comisión Política.

40.- En relación al Primer ítem de gastos del periodo 2015 a diciembre 2015 se declara por los denunciados que con fecha 1 de febrero del 2016 la C.N.C entregó al Presidente, Tesorero y encargado de relaciones políticas del Partido la totalidad de antecedentes de dicho periodo marzo 2015 a diciembre del mismo año.



41.- Que efectivamente consta un correo electrónico emitido por el tesorero a los encargados de la C.N.C con fecha 12 de marzo del año 2016 con archivos en formato Excel denominado "Va lo acordado". Dicho correo señala expresamente:

Lautaro: te mando lo acordado, va en Excel y en PDF. Te comento:

1.- Como quedamos, hice el desglose en cada mes de los gastos sin respaldos.

2.- las facturas de diciembre las prorratee para cubrir los meses más próximos a las fechas de esas facturas.

3.- El pago a Milko lo dejé dentro del mes de junio por total de 150.000. El recibo de dinero tiene que tener fecha de ese mes.

4.- Además, al final va el detalle de las facturas de imprenta prorrateadas y de los gastos varios sin respaldos.



41.- Se tuvo a la vista que ese mismo día (12 marzo 2015) se envió por Lautaro Guanca a varios militantes del Partido Igualdad el siguiente correo electrónico:

Camaradas, junto con saludar, tal como se comprometió, se envía adjunto informe financiero con la rendición de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) durante el periodo 2015.

La rendición de enero y febrero se entregaron al tesorero del partido; la comisión se encuentra operativa y con los recursos necesario para el desarrollo de sus funciones.

En relación a la presentación de las gestiones comunicacionales del periodo marzo 2015 hasta febrero 2016, fueron realizadas en las distintas instancias de CP y Encuentros partidarios, corroborados y acordados por el colectivo partidario.

Al mismo tiempo la CNC realiza reuniones periódicas los miércoles a las 18 horas abiertas a la militancia igualitaria y los miembros de la dirección política para generar participación directa.



42.- Al correo señalado precedentemente se acompañó una planilla en formato PDF que da cuenta:

Detalles de Giros a Comunicaciones 2015:

Consta la fecha de los cheques emitidos (01/06/2015; 02/07/2015; 31/07/2015; 01/09/2015; 01/10/2015; 23/10/2015; 01/12/2015) todos estos cheques fueron girados a nombre de Lautaro Guanca y de Roberto Cofre. En total la suma de ingresos a la C.N.C es de trece millones.

Detalle Gastos rendidos por comunicaciones 2015.

Durante el mes de Marzo 2015 se da cuenta en gastos en Asesoría Comunicacionales, la compra de una cámara y gastos de insumos, alimentos y transporte del encargado de la C.N.C. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.



Durante el mes de Abril se da cuenta los gastos en Asesorías comunicaciones, compra de pinturas, alimentación, varios, compra de géneros, papeles, tarjeta, forro, carga de tarjeta BIP, bencina e insumos como alimentos, transportes. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.

Durante el mes de mayo se da cuenta de los gastos en Carga de bip, alimentación, compra de libro "Aun Creemos", alimentación, bencina, varios, servicios publicitarios, asesorías comunicaciones, gastos en insumos, alimentación, transportes. Suma en total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón de trescientos mil pesos.

Durante el mes de Junio se da cuenta de gastos en Hosting básico, varios, alimentación, bip, material comunicativo, material e insumos, asesorías comunicacionales, insumos, alimentación y transporte. Suma en total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.



Durante el mes de julio se da cuenta de gastos en varios, cargas bip, afiches comunicativos, asesorías comunicacionales, insumos, alimentación, transportes. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.

Durante el mes de agosto se da cuenta de gastos en varios, asesorías comunicacionales, impresos varios, alimentos, insumos y transportes. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.

Durante el mes de Septiembre se da cuenta de gastos en asesorías comunicaciones, impresos varios. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.

Durante el mes de octubre se da cuenta de gastos en asesorías comunicacionales e impresos varios. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos

Durante el mes de Noviembre se da cuenta de gastos en asesorías comunicacionales e impresos varios. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón trescientos mil pesos.



Durante el mes de Diciembre se da cuenta de gastos en asesorías comunicacionales e impresos varios, diseño gráfico y papelería general, accesorios, impresiones, volantes, papelería. Suma total de gastos efectuados por la C.N.C es de un millón de trescientos mil pesos.

Además se da cuenta de dineros gastados sin respaldos, es decir sin boletas y que como se tuvo presente en la denuncia y su contestación el tesorero autorizó la firma en documentos o “papeles” que certifican recepción de dineros por la C.N.C por gastos varios sin respaldo. Estos gastos comprende la adquisición de banderas, mopade, C.P.U Pintter, Teclados, mouse y cables, brochas, rodillos, pinturas, madera, diarios, revistas, libros, papel, lienzos, nylon, alimentación, transporte y fletes, limpieza, estadía en viajes, teléfono, otros por un total de gastos efectuados por la C.N.C de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y un peso.



43.- Los denunciantes exponen que el informe presentado al Tribunal *es distinto* al presentado con fecha 12 de marzo en correo electrónico que se tuvo a la vista, que a modo de ejemplo señala que respecto al Certificado de Recepción de dineros por Gastos Varios (ítem sin boletas) no se encuentra presente, el cual fue debidamente declarado y documentado.

44.- El informe presentado por el tesorero da cuenta que en los siguientes meses de:

- Marzo la C.N.C rinde la cantidad de 649.989; falta por rendir e informar la cantidad de 650.011 pesos.

- Abril la C.N.C rinde la cantidad de 500.497; falta por rendir e informar la cantidad de 799.508.

- Mayo la C.N.C rinde la cantidad de 1.027.011; falta por rendir e informar la cantidad de 277.989.

- Junio la C.N.C rinde la cantidad de 857.833; falta por rendir e informar la cantidad de 442.167



- Julio la C.N.C rinde la cantidad de 1.238.830; falta por rendir e informar la cantidad de 61.170

- Agosto la C.N.C rinde la cantidad de 727.759; falta por rendir e informar la cantidad de 572.241

- Septiembre la C.N.C rinde la cantidad de 450.000; falta por rendir e informar la cantidad de 850.000

- octubre la C.N.C rinde la cantidad de 650.000; falta por rendir e informar 650.000

- Noviembre la C.N.C rinde la cantidad de 200.000; falta por rendir e informar 1.100.000

- diciembre la C.N.C rinde la cantidad de 780.000; falta por rendir e informar 520.000

Total rendido con respaldo periodo 2015: 7.081.919

44.- los denunciados sostiene que con fecha 27 de abril del año 2016 entre la comisión ejecutiva y la C.N.C se reúnen para evaluar los antecedentes aportados, solicitando aclarar las siguientes facturas:



- factura Nº 00011 de fecha 27/12/2015 emitida por “Gráfica Barrera” con glosa “diseño gráfico y papelería en gral.” Por un monto total de $595.000. Se expuso que este pago corresponde a 500 libros “Ideas Debate Constituyente”. Se informa que el libro no está impreso, que se enviará alguna plancha y se compró el papel. Que no se habría impreso por no haber acuerdo en el Partido sobre la necesidad de publicar dicho libro.

La factura acompañada en el expediente y que se tuvo a la vista da cuenta que es firmada por el militante Roberto Cofré.

45.- los denunciados dan cuenta que los servicios de impresión ofrecen el reembolso de ese monto, el que fue aceptado y entregado al tesorero del partido. Consta en el expediente un certificado de recibo de dinero por un monto de $1.752.000 por concepto de devolución de dineros entregados a imprenta por trabajos no realizados: afiche Pueblo Unido y Libro Constituyente. En dicho certificado consta la firma de Iván Carrasco Mora



(tesorero) y la de Lautaro Guanca Vallejos (encargado C.N.C), fechada el 09 de mayo del 2016.

46.- respecto a la factura número 07121 de fecha 29/12/2015 emitida por "Gráfica Moyano" con glosa "Asesorías, impresiones, volantes, papelería" por un monto de $2.737.000 se expone por los denunciados que corresponde a: 2.000 afiches de "las y los que luchan"; 3.000 revistas de Igualdad (dípticos grandes); 50.000 posteras, diseño y programación web constituyente (costo $800.000). De este material las 3.000 revistas se estarían distribuyendo, las 50.000 posteras aún se sacan de la imprenta y que el diseño y programación de la web constituyente no se hizo en esa imprenta pero que se incluyó en dicha factura para tener respaldo formal que se pagó el IVA para que fuera incluido en dicho gasto y factura.

47.- se acompañó a la contestación de la denuncia un set de fotografías que da cuenta de pegatina impresiones gráficas de afiches de las 50.000 posteras del Partido Igualdad; de los volantes impresos correspondiente a 2.000 afiches de los y las que luchan;



del díptico grande correspondiente a revista de Igualdad, 3.000 ejemplares que se distribuyeron a regiones.

48.- Se acompañó a la contestación la rendición de un “segundo ítem” que corresponde a lo meses de enero-febrero 2016. Meses que los denunciantes también requieren y solicitan información. Se tuvo a la vista que los montos entregados por el tesorero a los militantes encargados de la C.N.C un presupuesto total de dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000).

49.- se acompaña por los denunciados una planilla Excel con los respaldos, dando cuenta de gastos por boletas de honorarios (realización de videos, rayados, telecomunicaciones, fotografías) y una factura por concepto de gastos en volantes de igualdad que fueron distribuidos. En el mes de enero se justifica los gastos por un monto de un millón ciento noventa y cinco mil ($1.195.000) y la existencia de un monto no documentado de ciento cinco mil pesos ($105.000)



50.- En cuanto a la denuncia por la factura Nº 002313 con glosa “servicios de impuestos cartelería” por un monto de quinientos noventa y cinco mil ($595.000) se declara que en reuniones realizadas el 17 de febrero y 27 de abril los encargados de la C.N.C y la comisión ejecutiva se informó que estos gastos contenidos en dicha factura son por volantes de igualdad distribuidos a nivel nacional. Con lo anterior los denunciantes no especifican dónde y cómo se justifica los “montos no documentados”.

51.- Los gastos efectuados en el mes de febrero que se tuvo a la vista mediante una planilla Excel acompañada por denunciante y denunciado se desprende gastos por boletas de honorarios (rayados y fotografías) además de una factura por un monto de ochocientos mil pesos ($800.000). El total de gastos en el mes de febrero es de un millón ciento cincuenta mil pesos ($1.150.000)



52.- Respecto de la denuncia y solicitud de aclarar la factura Nº 002335 con glosa “afiches y volantes impresión” de monto $800.000 mil pesos, los denunciantes observan que este gasto correspondía a 3.000 afiches del Pacto Pueblo Unido. Que en reunión del 27 de abril del 2016 se acordó revisar el tiraje de afiches. Luego de verificadas dichas gestiones el encargado del servicio de impresión ofrece reembolsar dichos montos.

53.- Que se adjunta por los denunciados en página 27 de la contestación un “Certificado de recibo de dinero” por los montos del reembolso señalado en el numeral precedente. Que con fecha 9 de mayo del año 2016 se da cuenta que el tesorero recibe conforme dichos montos del reembolso y el encargado de la C.N.C hace la entrega.

54.- Que del cotejo de los documentos presentados en razón del segundo ítem no se puede comprobar que los gastos sumen en total dos millones seiscientos ya que de las pruebas acompañadas a la denuncia y la contestación, existe una glosa denominada



“montos no documentados” que no son justificados ni aclarados por los denunciados.

55.- Respecto de los ingresos y gastos de Pre-Campaña durante el año 2016. Se informa por los denunciados en su contestación a través de una planilla Excel de gastos en compras de materiales de oficina, en movilización, pinturas, boletas de honorarios, fotografías, colación, impresiones varias, telefonía. Sumando un total de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis. Se da cuenta por los denunciantes que el ingreso a la C.N.C es de un total de tres millones.

56.- Nuevamente se da cuenta que en las rendiciones por los denunciados se incorpora un ítem denominado “monto total no documentado” de ciento cincuenta mil trescientos sesenta y uno. Asimismo en la planilla Excel acompañada se desprende ítems por conceptos de “aporte partidario” y “pendiente”, declaraciones que éste Tribunal queda poco claro en la información requerida en la denuncia.



57.- Respecto de la factura Nº 2322 con fecha 29/01/2016 con glosa “Impresiones de folletos” por un monto de 357.000 se expone por los denunciados que esto corresponde a 1.500 afiches de ½ mercurio del pacto Pueblo Unido. Con la observación que ocurrió los mismos hechos del “libro constituyente” ya que el monto total de esos 1.500 afiches fueron reembolsados por el encargado de los servicios de impresión.

58.- se tuvo a la vista un Certificado de recibo de dinero acompañado por los denunciantes dando cuenta a éste Tribunal de que el Tesorero recibe conforme la cantidad un millón setecientos cincuenta y dos mil pesos ($1.752.000) quien hace entrega de estos montos es el encargado de la C.N.C Lautaro Guanca. Fechado lo anterior el 09 de mayo del 2016.

59.- Durante el mes de febrero se acompaña por los denunciados en la rendición de gastos motivos de la denuncia, una planilla Excel que da cuenta de gastos en carga bip, bencina, taxi, pasajes bus, colación, salidas rayados, almuerzos, onces, carga de celular,



impresiones, compra de telas, accesorios de pintura, hosting básico por un total documentado de un millón quinientos setenta y seis mil ochenta y cuatro pesos ($1.576.084), boletas del SII un millón trescientos setenta y tres mil ciento noventa y seis ($1.373.196) lo que en total es un gasto de dos millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta ($2.949.280).

60.- El monto entregado por el Partido a través del tesorero a la C.N.C en el mes de febrero 2016 es de tres millones. Se da cuenta que nuevamente se incorpora gastos con el detalle denominado “por documentar” siendo un total de 50.720.

61.- Durante el mes de marzo se realizaron gastos por la C.N.C que se tuvo a la vista por medio de una planilla Excel acompañada a la contestación que da cuenta de gastos en colación, computador e impresiones, movilizaciones, equipos, telefonía, compras varias, tinta, pinturas, asistencia técnica TIMG sumando un egreso para dicha comisión de un total “documentado” de dos millones trescientos veintiséis mil quinientos treinta y tres pesos ($2.326.533), por boletas de SII un total de un millón setecientos



treinta mil ($1.730.000) que da un total de cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres mil ($4.056.533)

62.- El denunciante tesorero entregó durante el mes de febrero la cantidad de cuatro millones de pesos y los gastos acreditados por los denunciados supera dicha cantidad en 56.533 pesos.

Se resuelve:

Primero: Que se tuvo a la vista y consideración todos los antecedentes presentados en la denuncia y su contestación. Que el Tribunal Supremo del Partido Igualdad debe resolver y sancionar en aplicación plena de la normativa interna de la colectividad política, sin embargo el régimen estatutario interno vigente al momento de conocer la denuncia presenta varios vacíos procesales, plazos y posibles sanciones a determinar.

Segundo: Que en relación a los hechos descritos existe notoriamente negligencia, imprudencia y falta a la probidad por parte de los encargados de la Comisión Nacional de Comunicaciones toda vez que utilizar los recursos económicos que pertenecen a todo el Partido Igualdad requiere de prolijidad,



procedimientos establecidos y transparencias en su actuar. Algunos hechos comprobados y tenidos a la vista dan cuenta de una actitud contraria a la debidamente esperada por la militancia y por los principios que rigen la vida militante ya que pagar a terceros para imprimir material que no se retiró y que cuyas facturas presentadas en la rendición vengan firmadas por el encargado de rendición de gastos de la C.N.C en señal de recepción del trabajo, teniendo presente además que dichos trabajos se pagaron sin estar en el estado de impresión; la presentación de facturas que no se pueden comprobar en la realidad; el pago de sumas tal elevadas por materiales que en otras imprentas puede haber tenido un bajo costo; la rendición del diseño de una página web con una factura de imprenta; la rendición de gastos mediante la compra de facturas; el pago de tareas partidarias remuneradas a brigadistas contratados directamente por la C.N.C sin respaldo de dichas gestiones o servicios prestados, constituyen actos que develan una actitud inapropiada y carente de transparencia y probidad.



TERCERO: La forma establecida y aceptada por el tesorero en los casos que los integrantes de la C.N.C no cuenten con respaldos o documentos mediante la firma en papeles que denominaron *“cuentas o gastos por rendir”* también reflejan actitudes inapropiadas. Desde que se acepta cuentas o gastos sin respaldo comprobable y allanarse a la continuidad de entregar recursos a la misma comisión que no rinde debidamente constituye un acto carente de transparencia y de faltar a la probidad administrativa de los recursos partidarios, ya que por aplicación del Estatuto vigente al momento que se presentó la denuncia a éste Tribunal se expresa en su *Artículo Vigésimo Primero* que una de las labores del Tesorero es la *“administración de los bienes del Partido”* dicha labor además se extiende por aplicación del *Artículo Décimo Quinto* a la Directiva Central.

CUARTO: Corresponde también a la Comisión Política y por tanto a la Comisión Ejecutiva velar por la correcta administración de los bienes del Partido. Resulta totalmente extraordinario que a pesar de los vacíos en las rendiciones materia de la denuncia se continuó



confiando en las gestiones del equipo de comunicaciones y permitir con ello la continuidad en la entrega de recursos altísimos en lo denominado “Pre-Campaña”. En este sentido la C.N.C expresó que su actuar se enmarca en un Plan de Trabajo aprobado por la Comisión Política, dando cuenta de un trabajo asambleario y orgánico de todos los días miércoles a las 18:00 horas en la sede del partido ubicado en Santiago y sumado a la participación en las instancias de rendición interna. Teniendo presente la notable ausencia del Tesorero en dichas comisiones de trabajo interno o asambleas, la vigilancia en el cumplimento del Plan de Trabajo a dicha comisión por parte de quienes integran la Comisión Ejecutiva dan cuenta que las responsabilidades son colectivas en virtud de las normas estatutarias citadas en el numeral Tercero precedente.

QUINTO: Por aplicación supletoria de la Ley 18.603 y por aplicación del Estatuto vigente del Partido Igualdad en su artículo **Quincuagésimo Sexto** se considera *infracción* a la disciplina del Partido y por tanto debe ser corregido. **Se sanciona** a los integrantes de la Comisión Nacional de Comunicaciones, militante encargado político Lautaro Guanca Vallejos y al militante



encargado de las rendiciones de gastos Roberto Cofré Pinto por **faltar a la probidad y transparencia en los actos ejecutados** y descritos precedentemente y, que por aplicación del **Artículo Quincuagésimo Séptimo** del régimen legal interno **se sanciona** a *Lautaro Guanca Vallejos y Roberto Cofré Pinto* como encargados de la C.N.C a lo expresado en **letra b)** estableciendo **Censura por escrito**, dejando constancia a contar de la presente Resolución en la hoja de vida del militante, mediante una anotación de demérito por faltar a la probidad y transparencia en el ejercicio de encargado político y encargado en la rendición de gastos a los militantes individualizados. Asimismo y debido a la gravedad de los hechos, ratificamos la decisión acordada por la Comisión Política en sancionar conforme a lo expresado en **letra c) destituyendo** a Lautaro Guanca Vallejos como encargado político de la C.N.C y al militante Roberto Cofré Pinto como encargado de la rendición de gastos de dicha comisión y que debido a la relevancia de los cargos ejercidos y de las labores ejecutadas omitiendo información contable y financiera relevante a las instancias de participación interna se **INHABILITAN** de poder administrar cualquier recurso



económico del Partido Igualdad ante cualquier comisión u órgano interno por el plazo de dos años a los militantes denunciados.

SEXTO: Conjuntamente con lo anterior se sanciona al tesorero Iván Carrasco corrigiendo su actuar carente de probidad, sancionándolo con lo establecido en la letra a) del artículo quincuagésimo séptimo del presente Estatuto, consiste en la **Amonestación** por permitir y tolerar la rendición de gastos mediante papeles denominados “gastos por rendir” sin ser verificados en hechos reales.

Regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Redacción Presidente Tribunal Supremo.

Pronunciada de forma unánime por los tres miembros del Tribunal Supremo, Partido Igualdad.

En Calama, a Quince de Noviembre del dos mil dieciséis.